

ORDENANZA MUNICIPAL N° 246-MVES

Villa El Salvador, 26 de diciembre de 2011

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; y visto el Informe N° 253-2011-GR/MVES de fecha 22.12.2011, de la Gerencia de Rentas de esta Municipalidad, así como el Oficio N° 004-090-00007259 de fecha 22.12.2011, del Servicio de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del departamento;

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) y de Gestión de Áreas Verdes (Parques y Jardines) del año 2009, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobó la Ordenanza Municipal N° 174-MVES, la misma que fue modificada por la Ordenanza Municipal N° 181-MVES; las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo No. 617-MML normas que se publicaron íntegramente en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2008;

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de recojo de residuos sólidos, parques y jardines, para el año 2012 resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicarán;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Final de la Ordenanza No. 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las Ordenanzas Marco podrán tener vigencia por más de un ejercicio tributario;

Que, de la información proporcionada por la Gerencia de Servicios Municipales a través del Informe contenido en el Memorando N° 945-2011-GSM/MVES, se observa que los montos de la estructura de costos de los Arbitrios Municipales por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados;

Que, mediante Oficio N° 004-090-00007259, el Servicio de Administración Tributaria –SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitió recomendaciones respecto a la aprobación de la Ordenanza de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2012;

Estando a lo expuesto, contando con el Informe N° 253-2011-GR/MVES del 22.12.2011, de la Gerencia de Rentas, e Informe N° 694-2011-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el Artículo 69-B° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 9°, incisos 8) y 9) y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el Voto mayoritario del Concejo Municipal, así con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
(LIMPIEZA PÚBLICA) Y GESTIÓN DE ÁREAS VERDES (PARQUES Y JARDINES) PARA EL AÑO 2012**

Artículo 1º.- Marco legal aplicable

Aplíquese para el distrito de Villa El Salvador, para el ejercicio 2012 lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 174-MVES, modificada por la Ordenanza Municipal N° 181- MVES, las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Acuerdo de Concejo No. 617-MML-2008, publicado el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2º.- Determinación del costo y las tasas de los Arbitrios Municipales

Para el ejercicio 2012, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de gestión de residuos sólidos (limpieza pública) y gestión de áreas verdes (parques y jardines), establecidos en la Ordenanza Municipal N° 174-MVES, modificada por la Ordenanza Municipal N° 181- MVES de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Acuerdo de Concejo No. 617-MML-2008, publicado el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3º.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el informe técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de gestión de residuos sólidos (limpieza pública), y de gestión de áreas verdes (parques y jardines), así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados.

Artículo 4º.- De la vigencia de la norma.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2012 siempre que previamente se haya cumplido con su publicación, y con el Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 5º.- De la publicación de la norma.

La presente Ordenanza y su Acuerdo Metropolitano ratificatorio se publicarán íntegramente en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria, SAT: www.sat.gob.pe y el portal institucional de esta municipalidad: www.munives.gob.pe.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Deróguese las Ordenanzas N° 239 y N° 244-MVES, así como cualquier otra norma que se contraponga a la presente Ordenanza Municipal.

Segunda.- Encargar a la Gerencia Rentas en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales con el apoyo de los demás Órganos y Gerencias de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la misma en el portal institucional de esta Municipalidad: www.munives.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.